



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 544 -2019-ANA/AAA.CO

Arequipa, **- 9 MAYO 2019**

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 125771-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, presentado por Feliciano Ernesto Palo Champi sobre modificación de resolución de Licencia de Agua, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, para el uso del recurso agua, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, otorgamiento que se viabiliza a través de sus órganos desconcentrados.

Que, la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 29338; tales derechos se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 342-2005-GRA/PR-Drag-ATDRCSCH, se otorgó licencia de uso de agua, entre otros, a Feliciano Ernesto Palo Champi y Enrique Castro Málaga, conforme al siguiente detalle:



**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

N°	Nombre y Apellidos	DNI N°	Nombre del predio	Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	Volumen de agua otorgado (m3/año)
1	Palo Champi, Feliciano Ernesto	29485368	Fundo Esmeralda	00850	23,6000	593 349,548
3	Castro Málaga, Enrique	29250647	Fundo El Rosario	00854	40,4500	1 016 991,0685
6	Palo Champi, Feliciano Ernesto	29485368	Fundo El Rubí	00785	16,0000	402 270,88

Que, en este contexto Feliciano Ernesto Palo Champi y Felisa Tejada de Palo, al considerar que las UC 00785, 001450 y 001452 se han acumulado a la UC 001465, solicitan la modificación de su licencia de uso de agua a efectos que se emita una licencia de uso de agua para la UC 001465.

Que, mediante escrito de fecha 2018.09.12, por José Enrique Castro Málaga formula oposición al pedido del administrado, al considerar que la modificación solicitada generaría una modificación de su licencia de uso de agua respecto al área bajo riego (cc 00854). Dicha oposición ha sido trasladada y respondida mediante escrito de fecha 2018.11.05.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2018-ANA-AAA.CO-AT/JLEOV e Informe Técnico N° 043-2019-ANA-AAA.CO-AT/JLEOV complementario, emitido por el Área Técnica, se ha evaluado el expediente administrativo producto de lo cual se informa que

➤ Los Códigos Catastrales y las áreas de los predios, a los que inicialmente se otorgó licencia (CC N° 00785 y CC N° 00854), han variado debido a trasferencias de propiedad. Dichas unidades catastrales se encuentran dentro del bloque de riego 04 y cuentan con derecho de uso de agua otorgado por Resolución Administrativa N° 668-2004-GRA/PR-Drag-ATDRCSCH.

Los CC 00785, 001450 y 001452 se han acumulado a la UC 001465 y que el CC 00850 es parte de esta última, conforme consta de la verificación técnica de campo y de los antecedentes registrales correspondientes.

➤ No se considera para los efectos resolutivos el área bajo riego de la UC N° 01452 de 4,001 ha por ser parte del CC 00784 (antigua) y la UC 01451 (nueva) por no encontrarse en el bloque de riego 04 y, por tanto, no contar con reserva hídrica. El CC 00784 tampoco se considera por no contar con derecho de uso de agua, pese a que viene haciendo uso del recurso.

Respecto a la oposición formulada por José Enrique Castro Málaga, la modificación de licencia a efectuarse no afectará su derecho de uso de agua, ya que solo se modificará la licencia de uso de agua del administrado, en lo referido a Unidad Catastral y área bajo riego.

Conforme a lo señalado, el Área Técnica sostiene que corresponde disponer la modificación de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 342-2005-GRA/PR-Drag-ATDRCSCH, entre otros, a Feliciano Ernesto Palo Champi en relación a las unidades catastrales y área bajo riego, integrándose las licencias de uso de agua en un solo predio ahora identificado con UC 01465.

Que, conforme a lo opinado mediante Informe Legal N° 189-2019-ANA-AAA I C-O/AL-JJRA, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas ha señalado que la modificación de licencia de uso de agua se refiere "a la variación de alguna de sus características técnicas tales como el punto de captación del recurso, la infraestructura



**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	SANTA RITA DE SIGUAS	Aprobación De Bloque	R.A. N° 333-2005-GRA/PR-Drag-ATDR.CSCH	Asignación en el Bloque	R.A. N° 342-2005-GRA/PR-Drag-ATDR.CSCH
Comisión de Regantes	SECCIÓN 01				

Cuadro de Desagregación Mensual

Meses												m3/año
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
34165,47	30859,14	34165,47	33063,36	34165,47	33063,36	34165,47	34165,47	33063,36	34165,47	33063,36	34165,47	402 270,88

ARTÍCULO 3°.- El derecho modificado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay la notificación de la presente resolución a Feliciano Ernesto Palo Champi y Felisa Tejada de Palo, a José Enrique Castro Málaga y a la Junta de Usuarios de Santa Rita de Sigvas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc. Arch.
ADOV / jira



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

utilizada, el volumen, caudal y régimen de exploración determinados en la licencia otorgada¹, modificación que "debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley de Recursos Hídricos". Por lo que corresponde acceder a la modificación solicitada conforme al Informe Técnico N° 009-2018-ANA-AAA.CO-AT/JLEOV y al Informe Técnico N° 043-2019-ANA-AAA.CO-AT/JLEOV, complementario.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar infundada la oposición formulada por José Enrique Castro Málaga al pedido de modificación de licencia de uso de agua efectuado por Feliciano Ernesto Palo Champi y Felisa Tejada de Palo, por los argumentos expuestos en los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la licencia de uso de superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 342-2005-GRA/PR-Drag-ATDRCSCH, solo respecto a Feliciano Ernesto Palo Champi en relación a las unidades catastrales y área bajo riego, conforme al Informe Técnico N° 009-2018-ANA-AAA.CO-AT/JLEOV y al Informe Técnico N° 043-2019-ANA-AAA.CO-AT/JLEOV y, a lo siguiente:

Cuadro de Derechos de Agua

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	Unidad Catastral	Área Total (ha)	Área bajo riego (ha.)	
FELICIANO ERNESTO PALO CHAMPI	29485368	001465	23,9718	19,9717	402 270,88
FELISA TEJADA DE PALO	29485367				
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	04	Código de bloque	PCSC-480201-B04
Provincia	AREQUIPA	Fuente de Agua Nombre	RIO SIGUAS	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	SANTA RITA DE SIGUAS	Bocatoma	SANTA RITA	Nombre Canal	SANTA RITA

¹ Resolución N° 319-2015-ANA/TNRCH, fundamento 5.7.